

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TARADELL. (Nº EXPTE.: 3.18/27507.0371).

Asisten como miembros de la Mesa:

Jesús María Campo Campo.	Presidente.
María del Sol Hernández Olmo.	Vocal Interventor.
Raúl Gascón Jimeno.	Vocal Jurídico.
Joaquín Martínez Barrios.	Vocal Técnico
Manuel Castillo Baeza.	Vocal Técnico.
Emilio Fernández González.	Secretario.

En Madrid, a 27 de junio de 2019, siendo las 11:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de clasificación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TARADELL. (Nº Expte.: 3.18/27507.0371)

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible 3.665.901,35 €
- Total IVA (21%) 769.839,28 €
- Total con IVA 4.435.740,63 €

y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- 
1. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)
 2. INSTALACIONES INABENSA, S.A.
 3. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
 4. ELECNOR, S.A.
 5. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
 6. COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.
 7. ELECTREN, S.A.
 8. CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U. (CITRACC)
 9. LANTANIA, S.L.
 10. UTE COPCISA, S.A. (50%) // ISTEM, S.L.U. (50%)
 11. UTE EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (50%) // TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A. (TELICE) (50%)

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no

han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Que, con fecha 11 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el informe económico de fecha 9 de mayo 2019, que la oferta presentada por la empresa:

1. CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U. (CITRACC)

Se encuentra incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 17 de mayo de 2019, se procede a comunicar a la citada empresa que su oferta económica se halla incurso en presunción de anormalidad, instándola a presentar las justificaciones que considere oportunas.

Que, en tiempo y forma, se han recibido escritos de las empresas arriba indicadas, en relación con la oferta presentada.

Que, con fecha 26 de junio de 2019, se elabora, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en el que se indica que no se consideran válidas las justificaciones de la empresa:

1. CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U. (CITRACC)

Que con fecha 20 de junio de 2019, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa anteriormente citada, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que la proposición presentada por la empresa:

1. CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U. (CITRACC)

- No puede ser aceptada, ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 8 de abril de 2019, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que la Mesa estima que los informes, técnico y económico, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada, LANTANIA, S.L., por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible	2.511.873,56 €
- Total IVA (21%)	527.493,45 €
- Total con IVA	3.039.367,01 €

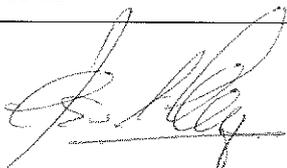
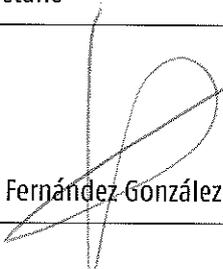
y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 19 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

Sin más incidencias, y habiéndose obtenido la conformidad de todos los miembros de la Mesa, finaliza la sesión, de todo lo cual, en mi condición de Secretario/a de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, 27 de junio de 2019

El Presidente	El Secretario
 Jesús María Campo Campo	 Emilio Fernández González.





adif
ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

ANEJO I

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.665.901,35 € (sin IVA)	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO	EXPEDIENTE Nº: 3.18/27507.0371			
	Varios criterios de adjudicación				
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TARADELL.					
PLAZO REQUERIDO: DOCE (12) MESES			GARANTIA PROVISIONAL NO PROCEDE		
EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN €	PUNTUACION TÉCNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION GLOBAL	Nº de orden
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	2.898.656,97 €	33,70	47,20	80,90	10
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)	2.707.268,15 €	32,35	53,46	85,81	9
INSTALACIONES INABENSA, S.A.	2.728.278,41 €	36,50	52,77	89,27	8
UTE EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (50%) // TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A. (TELICE) (50%)	2.688.205,46 €	39,04	54,09	93,13	7
UTE COPCISA, S.A. (50%) // ISTEM, S.L.U. (50%)	2.628.084,68 €	37,84	56,05	93,89	6
ELECTREN, S.A.	2.560.632,09 €	36,30	58,26	94,56	5
ELECNOR, S.A.	2.541.790,74 €	36,30	58,88	95,18	4
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	2.507.539,22 €	35,32	60,00	95,32	3
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.	2.550.448,01 €	37,42	58,60	96,02	2
LANTANIA, S.L.	2.511.873,56 €	37,70	59,86	97,56	1
CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U. (CITRACC)	2.468.617,94 €	37,67	OFERTA EN TEMERIDAD		
HORA: 11:30 H.	FECHA: 27/06/2019	EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 			

